



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00121-00.

El incoante, a través de su endosatario en procuración, solicita que se levante la medida cautelar decretada en torno a los derechos o créditos que le pudieran corresponder a la aquí ejecutada dentro del juicio distinguido con la partida No. 2021-00213-00, conocido por el DESPACHO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud.

Así, en el marco del pedimento planteado y conforme al panorama descrito, **es viable disponer la cesación de la limitación en referencia**, como quiera que la misma persona que buscó su imposición, reclama ahora la respectiva culminación.

Por otro lado, se advierte que **no se ordena** el cubrimiento de gastos rituales como tampoco el desembolso de perjuicios, en tanto que la petición abordada ha sido avalada por la encartada (ord. 1º, art. 316 del C.G.P.)

Puestas de esa forma las cosas, **líbrese el mensaje de datos** correspondiente con destino a la aludida Autoridad Jurisdiccional, comunicando la cancelación de la cautela. Esto, anotándose que, ante tal circunstancia, por sustracción de materia, **cae en el vacío** el requerimiento instado por aquella Célula Judicial, a fin de que se estableciera el límite del reseñado gravamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 29 DE MARZO DE 2023. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **260037289f259134ac3c49476371a020ded1de375d2ea94b1a831829af132447**

Documento generado en 27/03/2023 02:31:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>